CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
DEFOR / SECCION DE MEDIO AMBIENTE
HBP/BSRT/ parc.



ORD. : 256 / 2012
ANT. : ORD 000767
MAT. : REVISIÓN RCA CONVENTO VIEJO II ETAPA

RANCAGUA, 24 de Septiembre del 2012.

DE : SR. JAIME BURON MIRANDA / DIRECTOR REGIONAL CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS

A : SR. EDESIO CARRASCO QUIROGA / DIRECTOR (TP)SEA REGIÓN DE O´HIGGINS

En respuesta al Ordinario del antecedente, en relación a la solicitud de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto Convento Viejo, etapa II, nuestro pronunciamiento como servicio sería el siguiente:

Considerandos:

1.-En primer lugar cabe destacar, de acuerdo al anexo N° 4, del estudio de la Universidad de Santiago "Efectos ocasionados por el aumento del nivel freático", adjunto a la presente solicitud de evaluación de la RCA, se puede concluir, en general que: "la elevación de la napa freática de los terrenos alrededor del embalse ha afectado la capacidad de uso de estos suelos, a nivel de subclase, lo cual trae como consecuencia la disminución de la profundidad efectiva de los mismos, la generación de condiciones anaeróbicas que facilitan la presencia de enfermedades radiculares, y otros fenómenos fisiológicos y físicos negativos para el desarrollo de los cultivos, y en particular para las plantas".

2.- Por otro lado, cabe señalar, que de acuerdo a información obtenida de la RCA N° 67 del 8 de junio del 2004, (punto 6.3.6.- "Flora y vegetación"), que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Convento Viejo Etapa II, en esta nueva zona de resguardo del proyecto que se está solicitando actualmente, en cuanto a este componente biótico, habrían formaciones vegetales nativas (principalmente en el sector oeste del embalse) del tipo bosque esclerófilo degradado con espinal, en donde las especies dominantes corresponderían a litre, boldo, quillay, bollén y espino. En los sectores con mayor alteración, estas especies disminuirían en importancia para dar paso a la presencia de una formación espinosa dominada por espino y tevo.

Por otra parte, en las zonas aledañas al tranque, existen igualmente áreas de mayor humedad donde se desarrollaría vegetación hidrófila, con presencia de ejemplares nativos de interés como la petra, temu, arrayán, canelo y patagua, entre otras.

En función de los considerandos anteriores se tienen las siguientes observaciones:

a) Tomando en cuenta los considerandos, (puntos 1 y 2 anteriores), y las conclusiones del estudio de la USACH, en relación a la nueva zona perimetral, afectada por el aumento del nivel freático en el entorno del embalse, ocasionado por la operación del proyecto, (nueva superficie de resguardo solicitada), es necesario evaluar la vegetación de **tipo hidrófila y/o esclerófila** que se verá afectada por este nuevo impacto ambiental no previsto presentado en esta etapa de operación del proyecto. En este punto, el titular deberá realizar un levantamiento de la superficie de bosque afectado (caracterización vegetacional y su ubicación. Así también, es necesario conocer y evaluar técnicamente el tipo de medidas compensatorias y de mitigación a aplicar para recuperar este recurso.

b) Por otro lado, además; de acuerdo a lo expresado en los puntos 1 y 2, es preciso valorar la**superficie de bosque esclerófilo y/o hidrófilo reforestado y/o manejado como compensación**por el afectado en el proyecto original (Convento Viejo Etapa II) ubicados en esta nueva zona de resguardo solicitada, perimetral al embalse **y que serán igualmente afectados** producto del aumento del nivel freático. En este sentido, también es indispensable conocer en detalle las superficies afectas, su ubicación (Se debe acompañar un plano en base fotografía Google a escala adecuada georreferenciado (WGS 84 H 19) y las medidas compensatorias y de mitigación propuestas a implementar por el titular en torno a este impacto ambiental no previsto.

c) Las áreas consideradas como zona de resguardo, (donde existe un bosque hidrófilo que será afectado), forman parte de una superficie de compensación del PM de Preservación ya evaluado en la RCA aprobada y con resolución aprobatoria de CONAF. Se deberá definir y presentar las medidas a adoptar para el cumplimiento de este instrumento legal (PM Preservación) señalando la superficie, especie y sector donde se ejecutará la compensación de ésta compensación.

d) En cuánto al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en el ámbito de nuestras competencias, el titular deberá presentar para su respectiva evaluación los permisos ambientales sectoriales atingentes al ámbito forestal de acuerdo a la legislación forestal vigente y en función a las superficies y características de los recursos boscosos afectados producto de este nuevo impacto ambiental ocasionado por el proyecto.

Debido a la pérdida por inundación del bosque hidrófilo, el titular tiene que presentar un plan de manejo de **Preservación** y **Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo** por el bosque esclerófilo (PAS 102), donde se deberá reforestar con las mismas especies que conforman el bosque y en suelos con características similares al del área a afectar.

Sin otro particular, le saluda atte.

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
REGION DE O´HIGGINS

JAIME BURON MIRANDA
INGENIERO FORESTAL
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS